

## **Información importante sobre cambios a las reglas sobre inmigración y beneficios públicos**

---

El gobierno federal ha implementado una regla de “carga pública” que puede afectar las solicitudes de visas, residencia permanente o admisión a los Estados Unidos de los inmigrantes si reciben ciertos beneficios públicos. La Suprema Corte de los EE. UU. ha permitido que se implemente la regla, y la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (por sus siglas en inglés, “USCIS”) implementará la nueva regla el 24 de febrero de 2020. Hemos analizado la regla y queremos proporcionar información precisa y confiable a las personas y familias que podrían verse afectadas.

- Los programas y servicios administrados por el Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington seguirán funcionando y estarán a disposición de las personas que sean elegibles.
- El DSHS sigue protegiendo la confidencialidad de la información personal de sus clientes y no entrega dicha información, excepto cuando lo ordenan las leyes estatales o federales.
- La carga pública no es aplicable a todos los inmigrantes. Todas las familias son diferentes y las personas deben tomar las decisiones correctas para sí mismas y para sus familias, con base en su situación específica.
  - No afecta a los residentes legales permanentes (“titulares de tarjeta verde”) que solicitan su ciudadanía o naturalización en Estados Unidos.
  - No afecta a los refugiados o asilados, inmigrantes amerasiáticos, titulares de visas especiales de inmigración afganos e iraquíes, inmigrantes cubanos y haitianos, beneficiarios de libertad bajo palabra por motivos humanitarios, víctimas de trata de personas (visa T), víctimas de actos delictivos (visa U), inmigrantes menores especiales, o personas que presentan peticiones de acuerdo con VAWA (la Ley de Violencia Contra las Mujeres).
  - Puede afectar a las personas que solicitan la residencia legal permanente (tarjeta verde) o el ingreso a los Estados Unidos, incluyendo las inmigraciones con visa de diversidad y las solicitudes para renovar, modificar o extender sus visas en los Estados Unidos.

- Muchos beneficios públicos no forman parte de la nueva regla. Las familias deben sentirse tranquilas al seguir usando los beneficios para los que son elegibles y que no están implicados en la nueva regla.
  - La nueva regla sí tomará en cuenta los programas de asistencia en efectivo, la internación médica a largo plazo, y algunos beneficios federales de servicios de salud, nutrición y vivienda. Para ver una lista completa de beneficios, consulte las preguntas frecuentes.
  - La nueva regla no tomará en cuenta otros beneficios federales. Estos incluyen WIC, CHIP, almuerzos escolares, bancos de alimentos, albergues y muchos otros.
  - No se harán cambios a los beneficios estatales y locales que no sean en efectivo.
- La regla se aplicará a las solicitudes de ajuste de estatus, extensiones de estancia o residencia permanente franqueadas a partir del 24 de febrero de 2020.
- La regla tomará en cuenta los beneficios recibidos a partir del 24 de febrero de 2020. No se aplica retroactivamente y no puede tomar en cuenta beneficios recibidos antes de esa fecha.
- No toma en cuenta el uso de beneficios de los familiares de una persona. El uso de beneficios por parte de los hijos u otros miembros de la familia no se tomaría en cuenta contra una persona que solicite residencia permanente o ingreso a los Estados Unidos.

Quienes tengan preguntas o inquietudes sobre el efecto del uso de beneficios públicos sobre su situación migratoria deben consultar a un abogado de inmigración. Pueden haber recursos disponibles a través de una de las organizaciones que se mencionan en el sitio de internet del Gobernador: <https://www.governor.wa.gov/issues/issues/safe-communities/immigration-and-refugee-resources>.

Además, puede comunicarse con una de las siguientes organizaciones para solicitar ayuda.

- Línea directa de CLEAR: 1-888-201-1014
- Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP):
  - Oficina de NWIRP en Seattle: 206-587-4009
  - Oficina de NWIRP en Yakima Valley (Granger): 509-854-2100
  - Oficina de NWIRP en Wenatchee: 509-570-0054